



RESOLUCION N° 062 DE 8 de mayo de 2026

"Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública Persona Natural No. 007 de 2026"

**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, las Resoluciones 232 de 2012, 0381 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que, la Universidad Pedagógica Nacional suscribió el Convenio de Cooperación F.S.B. N°127-2024, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, cuyo objeto es: "Aunar recursos técnicos, administrativos, financieros, operativos y logísticos para la implementación completa del programa "Aguante Popular por la Vida" en todo el territorio nacional, principalmente por medio del fortalecimiento de 40 organizaciones de barras populares futboleras a partir de un proceso caracterización, fortalecimiento organizativo, formación y acompañamiento en la formulación y ejecución de proyectos."

Que, en desarrollo del citado convenio, se establecieron obligaciones claras y específicas a cargo de la Universidad Pedagógica Nacional, orientadas a garantizar su adecuada ejecución, para lo cual se requiere la contratación de 34 personas como EQUIPO BASE NACIONAL REQUERIDO PARA EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO.

Que, La Universidad Pedagógica Nacional, en su calidad de establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, desarrolla sus funciones conforme al Proyecto Educativo Institucional, adoptado mediante Acuerdo No. 035 de 2020, en el cual se establecen como ejes misionales la docencia, la investigación y la proyección social, orientados a la construcción, apropiación y transferencia del conocimiento en beneficio de la sociedad.

Que, en desarrollo de su función misional de proyección social, la Universidad participa activamente en la implementación de programas y proyectos de impacto social orientados a la transformación de realidades territoriales, especialmente aquellas asociadas a fenómenos de desigualdad, exclusión y conflictividad social. En este contexto, las organizaciones barristas y futboleras constituyen escenarios relevantes de intervención, en tanto configuran dinámicas colectivas que inciden en la construcción de ciudadanía, la convivencia pacífica y la participación juvenil.

Que, En atención a lo anterior, y en el marco del artículo 72 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se estructuró el Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial, a través del cual se canalizan recursos destinados a la ejecución de programas sociales estratégicos. Como parte de estas iniciativas, se formuló el Proyecto SAR 10824 "Barrismo Social 'Aguante Popular por la Vida'", cuyo propósito es fortalecer organizaciones barristas mediante procesos de caracterización, formación, acompañamiento y ejecución de proyectos con enfoque social y territorial.

Que, en virtud de lo anterior, la Universidad Pedagógica Nacional suscribió el Convenio de Cooperación No. 127 de 2024 con el Patrimonio Autónomo Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial, asumiendo obligaciones específicas relacionadas con el acompañamiento en la implementación de los proyectos aprobados a las organizaciones barristas beneficiarias, incluyendo la etapa de legalización de los recursos asignados, así como la ejecución, seguimiento, cierre y liquidación del proyecto. Esto implica no solo el desarrollo de actividades técnicas y operativas, sino también el cumplimiento de exigencias administrativas, financieras y jurídicas.

Que, aunado a esto, el proyecto se encuentra actualmente en una fase de ejecución final, de seguimiento y cierre, en la cual se concentran actividades orientadas a la consolidación de resultados, la verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales, la validación de soportes, la estructuración de informes finales, así como el seguimiento a la ejecución de las iniciativas aprobadas y el acompañamiento a los procesos de legalización de los recursos de los proyectos aprobados a las organizaciones beneficiarias.

Que, en este contexto, la fase de cierre y liquidación adquiere un carácter estratégico dentro del ciclo contractual, al requerir la concurrencia de un equipo con capacidades técnicas, profesionales y especializadas que de manera conjunta propenda por la adecuada finalización del proyecto. En ese sentido, y atendiendo la

RESOLUCION N° 062 DE 8 de mayo de 2026

"Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública Persona Natural No. 007 de 2026"

complejidad técnica, operativa y administrativa del Proyecto SAR 10824, así como las exigencias propias de su ejecución, seguimiento, cierre y liquidación, y en observancia de lo dispuesto en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), particularmente en lo relacionado con la celebración de contratos mediante la modalidad de contratación directa durante el periodo previo a las elecciones, se evidencia la necesidad de propender por el cumplimiento eficiente de las obligaciones asumidas por la Universidad en el marco del Convenio de Cooperación No. 127 de 2024, mediante el presente proceso de selección.

Que, por lo anterior, se solicita la contratación de un (01) Director General para la ejecución y finalización del Proyecto; un (01) Coordinador Administrativo; un (01) Coordinador Jurídico; un (01) Coordinador Logístico; un (01) Coordinador Financiero y Contable; un (01) Coordinador en la implementación, desarrollo y liquidación de los proyectos; cinco (05) Técnicos de Apoyo Administrativo; tres (03) Técnicos de Apoyo a la Coordinación Jurídica; seis (06) Técnicos de Apoyo Logístico; siete (07) Técnicos de Apoyo Contable y Financiero y siete (07) Profesionales en lo contable y financiero, en tanto su vinculación contribuye de manera directa al aseguramiento técnico, operativo y administrativo de las actividades asociadas al proyecto, apoyando la gestión de su ejecución y seguimiento, así como el acompañamiento en la etapa de cierre y liquidación, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Convenio de Cooperación No. 127 de 2024.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 14 del Acuerdo 027 de 2018 – Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional –, se adelantó estudio de mercado con el fin de determinar el valor del servicio a contratar, mediante un ejercicio de media aritmética y ponderación de honorarios históricos, con base en contratos celebrados por la Universidad con entidades del orden nacional y territorial, que comparten estructura y objeto con el presente proyecto, así como los recursos disponibles y las necesidades específicas del servicio requerido, teniendo en cuenta las restricciones legales por la entrada en vigencia del Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, a fin de dar cumplimiento al compromiso adquirido, en pro de una participación transparente y objetiva encaminada a la aplicación de los principios contractuales, se llevará a cabo la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA – PERSONA NATURAL, dando aplicación a esta modalidad, la Universidad publicará los Términos de referencia y demás documentos del proceso en la página web de la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes.

Que, la presente Convocatoria Pública – Persona Natural se adelanta en atención a las necesidades derivadas del Convenio de Cooperación F.S.B. N°127-2024, suscrito entre el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL, y a las obligaciones que de este se desprenden para la Universidad Pedagógica Nacional, en especial la de garantizar una selección objetiva, conforme a los requisitos previamente establecidos para el perfil requerido.

Que, en atención a la naturaleza del servicio a contratar, así como que la Universidad en su autonomía no busca proveer un empleo de carrera ni la contratación de personal de planta, se determinó que el modelo de contratación acorde es la figura de Contrato por Prestación de servicios, en atención a que no concurren los factores que caracterizan las relaciones laborales.

Que, en virtud de las obligaciones adquiridas en el marco del Convenio de Cooperación F.S.B. N°127-2024, suscrito entre el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL, la Universidad debe adelantar el proceso de selección para la contratación de un (01) Director General para la ejecución y finalización del Proyecto; un (01) Coordinador Administrativo; un (01) Coordinador Jurídico; un (01) Coordinador Logístico; un (01) Coordinador Financiero y Contable; un (01) Coordinador en la implementación, desarrollo y liquidación de los proyectos; cinco (05) Técnicos de Apoyo Administrativo; tres (03) Técnicos de Apoyo a la Coordinación Jurídica; seis (06) Técnicos de Apoyo Logístico; siete (07) Profesionales en lo contable y financiero; siete (07) Técnicos de Apoyo Contable y Financiero para la ejecución y finalización del Proyecto SAR 10824 "Barrismo social "Aguante Popular por la Vida", razón por la cual se ordena la apertura de la presente Convocatoria Pública – Persona Natural.

Que, la Universidad Pedagógica Nacional cuenta con la capacidad técnica, administrativa y operativa para adelantar el presente proceso y garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

Que, los interesados en participar en la Convocatoria Pública – Persona Natural podrán presentar observaciones y solicitudes de aclaración a los términos de referencia dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, a las cuales la Universidad dará respuesta en los términos previstos.

RESOLUCION N° 062 DE 8 de mayo de 2026

"Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública Persona Natural No. 007 de 2026"

Que, el presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$171.000.000 M/Cte.), distribuidos de la siguiente manera para los perfiles de: un (01) Director General para la ejecución y finalización del Proyecto el valor de (\$12.000.000); para un (01) Coordinador Administrativo el valor de (\$8.000.000); para un (01) Coordinador Jurídico el valor de (\$8.000.000); para un (01) Coordinador Logístico el valor de (\$8.000.000); para un (01) Coordinador Financiero y Contable el valor de (\$8.000.000); para un (01) Coordinador en la implementación, desarrollo y liquidación de los proyectos el valor de (\$8.000.000); para cinco (05) Técnicos de Apoyo Administrativo el valor de (\$22.500.000); para tres (03) Técnicos de Apoyo a la Coordinación Jurídica el valor de (\$13.500.000); para seis (06) Técnicos de Apoyo Logístico el valor de (\$27.000.000); para siete (07) Técnicos de Apoyo Contable y Financiero el valor de (\$31.500.000) y para siete (07) Profesionales en lo contable y financiero el valor de (\$24.500.000); para la ejecución y finalización del Proyecto SAR 10824 "Barrismo social "Aguante Popular por la Vida

Que, la Universidad cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1015 del 10 de abril de 2026, (CDP) No. 1073 del 16 de abril de 2026, (CDP) No. 1012 del 10 de abril de 2026, (CDP) No. 1013 del 10 de abril de 2026, (CDP) No. 1011 del 10 de abril de 2026, (CDP) No. 1014 del 10 de abril de 2026, (CDP) No. 1016 del 10 de abril de 2026, (CDP) No. 1018 del 10 de abril de 2026, (CDP) No. 1019 del 10 de abril de 2026, (CDP) No. 1020 del 10 de abril de 2026 y (CDP) No. 1017 del 10 de abril de 2026 los cuales amparan los recursos necesarios para la presente contratación.

Que, mediante memorando, el Rector (E) de la Universidad Pedagógica Nacional, designó como miembros del comité evaluador de la Convocatoria Pública de Persona Natural No. 007 de 2026, a la Dra. Paola Latorre Beltrán – Directora de Asesorías y Extensión, en calidad de evaluadora TÉCNICA y el Dr. Jhonfaber Parrado Castillo – Abogado DAE, en calidad de evaluador JURÍDICO.

Que, mediante Resolución No. 050 de fecha veintiocho (28) de abril de 2026, la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social (E), dio apertura a la Convocatoria Pública de Persona Natural No. 007 de 2026, cuyo objeto es: "Contratar 34 personas como EQUIPO BASE NACIONAL REQUERIDO PARA EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto SAR 10824 "Barrismo Social "Aguante Popular por la Vida", en el marco Convenio de Cooperación F.S.B. N°127-2024, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.". En esta misma oportunidad, se efectuó la publicación de los estudios, términos de referencia, proformas y demás documentos producto de esta convocatoria en la página web de la Universidad dando cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018.

Que, en fecha treinta (30) de abril de 2026 se realizó el cierre de la presentación de ofertas, presentándose los siguientes proponentes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	PERFIL POSTULADO
1	GABRIELA BOLIVAR RAMIREZ	Técnico en Apoyo Logístico
2	LEONELA XIMENA PEÑA ENRIQUEZ	Técnico en Apoyo Contable y Financiero
3	JULIAN DAVID PEREZ HERNANDEZ	Técnico de Apoyo Administrativo
4	DEINNY ROCIO ESCOBAR RUGELES	Técnico en Apoyo Contable y Financiero
5	ANGELA PAOLA RIAÑO FERRUCHO	Coordinados Jurídico Contractual
6	ALONSO ALBARRACIN GONZALEZ	Técnico en Apoyo Contable y Financiero
7	MARLON POLO LASSO	Técnico de Apoyo Administrativo
8	CARLOS STEVEN CANO BONILLA	Técnico Apoyo Contractual
9	VIVIAN ROCIO CALDERON RIOS	Técnico de Apoyo Administrativo
10	ANGIE KATHERINE MEDINA PINZON	Técnico de Apoyo Administrativo
11	DANNA CAROLINA ROSERO ACEVEDO	Técnico Apoyo Contractual
12	YEISON JAVIER BOHORQUEZ DIAZ	Profesional Contable y Financiero
13	JENZI TATIANA HERNANDEZ BALLESTEROS	Profesional Contable y Financiero



RESOLUCION N° 062 DE 8 de mayo de 2026

"Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública Persona Natural No. 007 de 2026"

14	NORMA CONSTANZA CANTILLO PIRAQUIVE	Técnico de Apoyo a la Coordinación Jurídica
15	JAMES DUARTE SILVA	Técnico Apoyo Logístico
16	EDWIN ALZATE BARÓN	Director General
17	PEDRO PABLO COLORADO	Coordinador Implementación Proyecto
18	KAREN YULIETH ORTIZ SASOQUE	Profesional Contable y Financiero
19	DIEGO ALEJANDRO RATIVA AVILA	Profesional Contable y Financiero
20	CLARA MAGDALENA PRADA ZAMUDIO	Coordinador Administrativo
21	CAMILO ANDRES VELEZ BUSTOS	Técnico Apoyo Administrativo
22	DAVID ALEJANDRO LARA APONTE	Técnico Apoyo Administrativo
23	DIEGO ANDRES ORTEGA VALLEJO	Técnico Apoyo Contable
24	LUIS CARLOS HORMAZA VELANDIA	Técnico Apoyo Logístico
25	JHON EDISON RAMOS	Profesional Contable y Financiero
26	JUAN FELIPE BARRERA BUITRAGO	Técnico Apoyo Logístico
27	FREDDY ARMANDO ESPINOSA MEDINA	Técnico Apoyo Logístico
28	SERGIO SEBASTIAN SIERRA ARENAS	Coordinador Logístico
29	ROSA JACANAMIJOY CHASOY	Coordinador Logístico
30	WENDY GISSELA ESCOBAR RIAÑO	Técnico Apoyo Logístico
31	YEISON STEVE TELLEZ NAVIA	Coordinador Financiero

Que, las siguientes proponentes se presentaron de manera extemporánea el día 04 de mayo de la presente anualidad:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	PERFIL POSTULADO
32	ETIHUD ALVARADO	NO PRESENTA.
33	HIDALID PRADA ESCOBAR	NO PRESENTA.
34	ALEJANDRA MEZA GONGORA	NO PRESENTA.

Que, en fecha cinco (05) de mayo de 2026 se dio publicidad a la adenda No. 1 la cual modificó el cronograma del proceso, teniendo en cuenta el número de aspirantes postulados en la presente convocatoria, la evaluación y la consolidación del informe de evaluación.

Que, dando cumplimiento al cronograma en fecha seis (6) de mayo de 2026 se dio publicidad en la página web de la Universidad al informe de evaluación preliminar de la Convocatoria Pública de Persona Natural No. 007 de 2026

Que, el resultado del Informe de Evaluación de las propuestas en cita fue el siguiente:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITACIÓN TÉCNICA	CONCLUSIÓN	PUNTAJE
1	GABRIELA BOLIVAR RAMIREZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
2	LEONELA XIMENA PEÑA ENRIQUEZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
3	JULIAN DAVID PEREZ HERNANDEZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
4	DEINNY ROCIO ESCOBAR RUGELES	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	100
5	ANGELA PAOLA RIAÑO FERRUCHO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° 062 DE 8 de mayo de 2026

"Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública Persona Natural No. 007 de 2026"

6	ALONSO ALBARRACIN GONZALEZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
7	MARLON POLO LASSO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
8	CARLOS STEVEN CANO BONILLA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
9	VIVIAN ROCIO CALDERON RIOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
10	ANGIE KATHERINE MEDINA PINZON	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
11	DANNA CAROLINA ROSETO ACEVEDO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	0
12	YEISON JAVIER BOHORQUEZ DIAZ	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	0
13	JENZI TATIANA HERNANDEZ BALLESTEROS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	0
14	NORMA CONSTANZA CANTILLO PIRAQUIVE	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	0
15	JAMES DUARTE SILVA	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	0
16	EDWIN ALZATE BARÓN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
17	PEDRO PABLO COLORADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
18	KAREN YULIETH ORTIZ SASTOQUE	NO HABILITADO.	HABILITADO.	NO HABILITADO	0
19	DIEGO ALEJANDRO RATIVA AVILA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
20	CLARA MAGDALENA PRADA ZAMUDIO	HABILITADO	HABILITADA	HABILITADA.	100
21	CAMILO ANDRES VELEZ BUSTOS	HABILITADO	HABILITADO.	HABILITADO	100
22	DAVID ALEJANDRO LARA APONTE	HABILITADO	HABILITADO.	HABILITADO	100
23	DIEGO ANDRES ORTEGA VALLEJO	HABILITADO	HABILITADO.	HABILITADO	100
24	LUIS CARLOS HORMAZA VELANDIA	NO HABILITADO.	HABILITADO.	NO HABILITADO	0
25	JHON EDISON RAMOS	HABILITADO	HABILITADO.	HABILITADO	100
26	JUAN FELIPE BARRERA BUITRAGO	HABILITADO	HABILITADO.	HABILITADO	100
27	FREDDY ARMANDO ESPINOSA MEDINA	HABILITADO	HABILITADO.	HABILITADO	100
28	SERGIO SEBASTIAN SIERRA ARENAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO.	NO HABILITADO	0
29	ROSA JACANAMIJOY CHASOY	HABILITADO.	HABILITADO.	HABILITADO.	100



RESOLUCION N° 062 DE 8 de mayo de 2026

"Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública Persona Natural No. 007 de 2026"

30	WENDY GISSELA ESCOBAR RIAÑO	SUBSANACIÓ N.	NO HABILITADO	NO HABILITADO.	0
31	YEISON STEVE TELLEZ NAVIA	NO HABILITADO	HABILITADO.	NO HABILITADO	0
32	ETIHUD ALVARADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0
33	HIDALID PRADA ESCOBAR	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0
34	ALEJANDRA MEZA GONGORA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0

Que, en fecha siete (7) de mayo de 2026 se presentaron observaciones al informe de evaluación inicial de la Convocatoria Pública No 007 de 2026, mediante el correo electrónico convocatoriasupn2026@upn.edu.co.

Que, en fecha siete (7) de mayo de 2026 se da respuesta a las observaciones presentadas por las proponentes Norma Constanza Cantillo Piraquive, Danna Carolina Rosero Acevedo y Erika Alexandra García Soler, concluyendo así que todas se encuentran HABILITADAS para los perfiles postulados.

Que, en fecha de ocho (8) de mayo de 2026 se recibe observación extemporánea por parte de Yeison Steve Téllez Navia, la cual fue validada encontrándose acorde y por tanto se HABILITA para el perfil postulado.

Que, en fecha ocho (08) de mayo de 2026 se dio publicidad en la página web de la Universidad el informe final de evaluación.

Que, de acuerdo al informe final se modifica la tabla de proponentes los cuales presentaron sus propuestas el 30 de abril de 2026 incluyendo a la proponente ERIKA ALEXANDRA GARCIA SOLER para el perfil de Apoyo Administrativo.

Que, el resultado del Informe de Evaluación Final de las propuestas en cita fue el siguiente:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITACIÓN TECNICA	CONCLUSIÓN	PUNTAJE
1	GABRIELA BOLIVAR RAMIREZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
2	LEONELA XIMENA PEÑA ENRIQUEZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
3	JULIAN DAVID PEREZ HERNANDEZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
4	DEINNY ROCIO ESCOBAR RUGELES	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	100
5	ANGELA PAOLA RIAÑO FERRUCHO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
6	ALONSO ALBARRACIN GONZALEZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
7	MARLON POLO LASSO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
8	CARLOS STEVEN CANO BONILLA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
9	VIVIAN ROCIO CALDERON RIOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° 062 DE 8 de mayo de 2026

"Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública Persona Natural No. 007 de 2026"

10	ANGIE KATHERINE MEDINA PINZON	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
11	DANNA CAROLINA ROSETO ACEVEDO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
12	YEISON JAVIER BOHORQUEZ DIAZ	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	0
13	JENZI TATIANA HERNANDEZ BALLESTEROS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	0
14	NORMA CONSTANZA CANTILLO PIRAQUIVE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
15	JAMES DUARTE SILVA	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	0
16	EDWIN ALZATE BARÓN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
17	PEDRO PABLO COLORADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
18	KAREN YULIETH ORTIZ SASTOQUE	NO HABILITADO.	HABILITADO.	NO HABILITADO	0
19	DIEGO ALEJANDRO RATIVA AVILA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
20	CLARA MAGDALENA PRADA ZAMUDIO	HABILITADO	HABILITADA	HABILITADA.	100
21	CAMILO ANDRES VELEZ BUSTOS	HABILITADO	HABILITADO.	HABILITADO	100
22	DAVID ALEJANDRO LARA APONTE	HABILITADO	HABILITADO.	HABILITADO	100
23	DIEGO ANDRES ORTEGA VALLEJO	HABILITADO	HABILITADO.	HABILITADO	100
24	LUIS CARLOS HORMAZA VELANDIA	NO HABILITADO.	HABILITADO.	NO HABILITADO	0
25	JHON EDISON RAMOS	HABILITADO	HABILITADO.	HABILITADO	100
26	JUAN FELIPE BARRERA BUITRAGO	HABILITADO	HABILITADO.	HABILITADO	100
27	FREDDY ARMANDO ESPINOSA MEDINA	HABILITADO	HABILITADO.	HABILITADO	100
28	SERGIO SEBASTIAN SIERRA ARENAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO.	NO HABILITADO	0
29	ROSA JACANAMIJOY CHASOY	HABILITADO.	HABILITADO.	HABILITADO	100
30	WENDY GISSELA ESCOBAR RIAÑO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0
31	YEISON STEVE TELLEZ NAVIA	HABILITADO	HABILITADO.	HABILITADO	100
32	ETIHUD ALVARADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0
33	HIDALID PRADA ESCOBAR	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0
34	ALEJANDRA MEZA GONGORA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0



RESOLUCION N° 062 DE 8 de mayo de 2026

"Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública Persona Natural No. 007 de 2026"

35	ERIKA ALEXANDRA GARCIA SOLER	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
----	---------------------------------	------------	------------	------------	-----

Que, en relación con el perfil de Apoyo Administrativo, del cual se requieren cinco (5) perfiles, luego de las observaciones al informe preliminar de evaluación, así como sus correspondientes respuestas, en la estructuración del segundo informe se evidenció la postulación de siete (7) aspirantes requeridos dentro de la convocatoria pública.

Que, en consecuencia, se efectuó la validación de los perfiles postulados y la aplicación del criterio de desempate establecido en los términos de referencia de la convocatoria pública, el cual dispone **"1.3. CRITERIOS DE DESEMPATE a) En caso de empate, la Universidad seleccionará al interesado que acredite mayor experiencia laboral adicional a la experiencia mínima exigida"**. En este sentido, y una vez realizada la respectiva verificación de la experiencia laboral acreditada por cada postulante, se procedió a determinar el orden de elegibilidad desde aquel que ostente el mayor tiempo de experiencia hasta la menor experiencia en donde de acuerdo a este rango se aginará a los cinco (5) primeros perfiles de los siete (7) aspirantes presentados, conforme al criterio de desempate previamente señalado. De la aplicación de estos criterios, fue el siguiente:

CRITERIO DE DESEMPATE CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONA NATURAL N° 007 DE 2026				
OBJETO: Contratar 34 personas como EQUIPO BASE NACIONAL REQUERIDO PARA EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto SAR 10824 "Barrismo Social "Aguante Popular por la Vida", en el marco Convenio de Cooperación F.S.B. N°127-2024, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.				
NOMBRE	PERFIL	EXPERIENCIA ACREDITADA MAS DE 6 MESES	CRITERIO DE DESEMPATE A. EXPERIENCIA ADICIONAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
Vivian Rocío Calderón Ríos	Técnico de Apoyo Administrativo	SI	6 AÑOS Y 9 MESES	1
Camilo Andrés Vélez Bustos	Técnico de Apoyo Administrativo	SI	5 AÑOS Y 8 MESES	2
Marlon Polo Lasso	Técnico de Apoyo Administrativo	SI	5 AÑOS Y 2 MESES	3
Angie Katherine Medina Pinzón	Técnico de Apoyo Administrativo	SI	5 AÑOS Y 1 MES	4
David Alejandro Lara Aponte	Técnico de Apoyo Administrativo	SI	4 AÑOS Y 9 MESES	5
Julián David Pérez Hernández	Técnico de Apoyo Administrativo	SI	4 AÑOS Y 8 MESES	6
Erika Alexandra García Soler	Técnico de Apoyo Administrativo	SI	2 AÑOS Y 4 MESES	7

Que, finalmente, se concluye que, de los treinta y cuatro (34) perfiles requeridos dentro de la Convocatoria Pública, luego de realizar la evaluación jurídica, técnica y la aplicación de los criterios de desempate, se logró habilitar y ponderar un total de veintitrés (23) perfiles, distribuidos así:

1. Director General: un (1) perfil.
2. Coordinador Administrativo: un (1) perfil.

RESOLUCION N° 062 DE 8 de mayo de 2026

"Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública Persona Natural No. 007 de 2026"

3. Coordinador Financiero: un (1) perfil.
4. Coordinador Jurídico: un (1) perfil.
5. Coordinador Logístico: un (1) perfil.
6. Coordinador de Implementación: un (1) perfil.
7. Técnico de Apoyo Administrativo: cinco (5) perfiles.
8. Técnico de Apoyo Contable: tres (3) perfiles.
9. Técnico de Apoyo Logístico: tres (3) perfiles.
10. Técnico de Apoyo Jurídico: cuatro (4) perfiles.
11. Profesional Contable: dos (2) perfiles

Que, de igual forma, se evidencia que, de los treinta y cuatro (34) perfiles requeridos en la convocatoria pública, luego de realizar la evaluación jurídica, técnica y la aplicación de los criterios de desempate, un total de once (11) postulantes están inhabilitados, distribuidos de la siguiente manera:

1. Técnico de Apoyo Logístico: tres (3) postulantes.
2. Técnico de Apoyo Contable: tres (3) postulantes.
3. Profesional Contable: cinco (5) postulantes.

Que, del resultado del informe de evaluación final de la Convocatoria Pública de Persona Natural No. 007 de 2026, luego de estudiar y analizar las propuestas, el Comité Evaluador decidió recomendar a la Vicerrectoría De Investigación, Extensión Y Proyección Social (E) adjudicar la Convocatoria a los proponentes EDWIN ALZATE BARÓN, GABRIELA BOLIVAR RAMIREZ, LEONELA XIMENA PEÑA ENRIQUEZ, DEINNY ROCIO ESCOBAR RUGELES, ANGELA PAOLA RIAÑO FERRUCHO, ALONSO ALBARRACIN GONZALEZ, MARLON POLO LASSO, CARLOS STEVEN CANO BONILLA, VIVIAN ROCIO CALDERON RIOS, ANGIE KATHERINE MEDINA PINZON, PEDRO PABLO COLORADO, DIEGO ALEJANDRO RATIVA AVILA, CLARA MAGDALENA PRADA ZAMUDIO, CAMILO ANDRES VELEZ BUSTOS, DAVID ALEJANDRO LARA APONTE, DIEGO ANDRES ORTEGA VALLEJO, JHON EDISON RAMOS, JUAN FELIPE BARRERA BUITRAGO, FREDDY ARMANDO ESPINOSA MEDINA, ROSA JACANAMIJOY CHASOY, YEISON STEVE TELLEZ NAVIA, DANNA CAROLINA ROSERO ACEVEDO, NORMA CONSTANZA CANTILLO PIRAQUIVE quienes cumplieron con todos los requisitos habilitantes y además obtuvieron el mayor puntaje.

Que, según lo previsto por los artículos primero y segundo de la Resolución No. 0232 de 2012, la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social de la Universidad Pedagógica Nacional es competente para la expedición de este acto.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO: Adjudicar al proponente **EDWIN ALZATE BARÓN**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 80.065.924 de Bogotá, En el proceso de selección Convocatoria Pública De Persona Natural No. 007 De 2026, cuyo objeto es: "Contratar 34 personas como EQUIPO BASE NACIONAL REQUERIDO PARA EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto SAR 10824 "Barrismo Social "Aguante Popular por la Vida", en el marco Convenio de Cooperación F.S.B. N°127-2024, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL," para el perfil de Director General, amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1015 del 10 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO - OBJETO: Adjudicar al proponente **GABRIELA BOLIVAR RAMIREZ**, identificada con Cedula de ciudadanía No. 52.516.888 de Bogotá; en el proceso de selección Convocatoria Pública De Persona Natural No. 007 De 2026, cuyo objeto es: "Contratar 34 personas como EQUIPO BASE NACIONAL REQUERIDO PARA EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto SAR 10824 "Barrismo Social "Aguante Popular por la Vida", en el marco Convenio de Cooperación F.S.B. N°127-2024, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL," para el perfil de Técnico de Apoyo Logístico, amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1019 del 10 de abril de 2026.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° 062 DE 8 de mayo de 2026

"Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública Persona Natural No. 007 de 2026"

ARTÍCULO TERCERO - OBJETO: Adjudicar al proponente **JUAN FELIPE BARRERA BUITRAGO**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.010.012.301 de Bogotá; en el proceso de selección Convocatoria Pública De Persona Natural No. 007 De 2026, cuyo objeto es: "Contratar 34 personas como EQUIPO BASE NACIONAL REQUERIDO PARA EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto SAR 10824 "Barrismo Social "Aguante Popular por la Vida", en el marco Convenio de Cooperación F.S.B. N°127-2024, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL," para el perfil de Técnico de Apoyo Logístico, amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1019 del 10 de abril de 2026.

ARTÍCULO CUARTO - OBJETO: Adjudicar al proponente **FREDDY ARMANDO ESPINOSA MEDINA**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.016.027.426 de Bogotá, en el proceso de selección Convocatoria Pública De Persona Natural No. 007 De 2026, cuyo objeto es: "Contratar 34 personas como EQUIPO BASE NACIONAL REQUERIDO PARA EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto SAR 10824 "Barrismo Social "Aguante Popular por la Vida", en el marco Convenio de Cooperación F.S.B. N°127-2024, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL," para el perfil de Técnico de Apoyo Logístico, amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1019 del 10 de abril de 2026.

ARTÍCULO QUINTO - OBJETO: Adjudicar al proponente **LEONELA XIMENA PEÑA ENRIQUEZ**, identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.085.276.960 de Pasto, en el proceso de selección Convocatoria Pública De Persona Natural No. 007 De 2026, cuyo objeto es: "Contratar 34 personas como EQUIPO BASE NACIONAL REQUERIDO PARA EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto SAR 10824 "Barrismo Social "Aguante Popular por la Vida", en el marco Convenio de Cooperación F.S.B. N°127-2024, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL," para el perfil de Técnico de Apoyo Contable y Financiero, amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1017 del 10 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEXTO - OBJETO: Adjudicar al proponente **DEINNY ROCIO ESCOBAR RUGELES**, identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.022.996.963 de Bogotá, en el proceso de selección Convocatoria Pública De Persona Natural No. 007 De 2026, cuyo objeto es: "Contratar 34 personas como EQUIPO BASE NACIONAL REQUERIDO PARA EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto SAR 10824 "Barrismo Social "Aguante Popular por la Vida", en el marco Convenio de Cooperación F.S.B. N°127-2024, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL," para el perfil de Técnico de Apoyo Contable y Financiero, amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1017 del 10 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEPTIMO - OBJETO: Adjudicar al proponente **ALONSO ALBARRACIN GONZALEZ**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 9.532.491 de Sogamoso, en el proceso de selección Convocatoria Pública De Persona Natural No. 007 De 2026, cuyo objeto es: "Contratar 34 personas como EQUIPO BASE NACIONAL REQUERIDO PARA EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto SAR 10824 "Barrismo Social "Aguante Popular por la Vida", en el marco Convenio de Cooperación F.S.B. N°127-2024, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL," para el perfil de Técnico de Apoyo Contable y Financiero, amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1017 del 10 de abril de 2026.

ARTÍCULO OCTAVO - OBJETO: Adjudicar al proponente **DIEGO ANDRES ORTEGA VALLEJO**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 97.472.505 de Sibundoy – Putumayo, en el proceso de selección Convocatoria Pública De Persona Natural No. 007 De 2026, cuyo objeto es: "Contratar 34 personas como EQUIPO BASE NACIONAL REQUERIDO PARA EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto SAR 10824 "Barrismo Social "Aguante Popular por la Vida", en el marco Convenio de Cooperación F.S.B. N°127-2024, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD



RESOLUCION N° 062 DE 8 de mayo de 2026

"Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública Persona Natural No. 007 de 2026"

PEDAGÓGICA NACIONAL," para el perfil de Técnico de Apoyo Contable y Financiero, amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1017 del 10 de abril de 2026.

ARTÍCULO NOVENO - OBJETO: Adjudicar al proponente **MARLON POLO LASSO**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.007.706.154 de Bogotá, en el proceso de selección Convocatoria Pública De Persona Natural No. 007 De 2026, cuyo objeto es: "Contratar 34 personas como EQUIPO BASE NACIONAL REQUERIDO PARA EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto SAR 10824 "Barrismo Social "Aguante Popular por la Vida", en el marco Convenio de Cooperación F.S.B. N°127-2024, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL," para el perfil de Técnico de Apoyo administrativo, amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1016 del 10 de abril de 2026.

ARTÍCULO DECIMO - OBJETO: Adjudicar al proponente **VIVIAN ROCIO CALDERON RIOS**, identificada con Cedula de ciudadanía No. 53.098.930 de Bogotá, en el proceso de selección Convocatoria Pública De Persona Natural No. 007 De 2026, cuyo objeto es: "Contratar 34 personas como EQUIPO BASE NACIONAL REQUERIDO PARA EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto SAR 10824 "Barrismo Social "Aguante Popular por la Vida", en el marco Convenio de Cooperación F.S.B. N°127-2024, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL," para el perfil de Técnico de Apoyo administrativo, amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1016 del 10 de abril de 2026.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO - OBJETO: Adjudicar al proponente **ANGIE KATHERINE MEDINA PINZON**, identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.031.153.620 de Bogotá, en el proceso de selección Convocatoria Pública De Persona Natural No. 007 De 2026, cuyo objeto es: "Contratar 34 personas como EQUIPO BASE NACIONAL REQUERIDO PARA EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto SAR 10824 "Barrismo Social "Aguante Popular por la Vida", en el marco Convenio de Cooperación F.S.B. N°127-2024, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL," para el perfil de Técnico de Apoyo administrativo, amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1016 del 10 de abril de 2026.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO - OBJETO: Adjudicar al proponente **CAMILO ANDRES VELEZ BUSTOS**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.014.198.339 de Bogotá, en el proceso de selección Convocatoria Pública De Persona Natural No. 007 De 2026, cuyo objeto es: "Contratar 34 personas como EQUIPO BASE NACIONAL REQUERIDO PARA EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto SAR 10824 "Barrismo Social "Aguante Popular por la Vida", en el marco Convenio de Cooperación F.S.B. N°127-2024, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL," para el perfil de Técnico de Apoyo administrativo, amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1016 del 10 de abril de 2026.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO - OBJETO: Adjudicar al proponente **DAVID ALEJANDRO LARA APONTE**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.018.434.207 de Bogotá, en el proceso de selección Convocatoria Pública De Persona Natural No. 007 De 2026, cuyo objeto es: "Contratar 34 personas como EQUIPO BASE NACIONAL REQUERIDO PARA EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto SAR 10824 "Barrismo Social "Aguante Popular por la Vida", en el marco Convenio de Cooperación F.S.B. N°127-2024, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL," para el perfil de Técnico de Apoyo administrativo, amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1016 del 10 de abril de 2026.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO - OBJETO: Adjudicar al proponente **ANGELA PAOLA RIAÑO FERRUCHO**, identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.022.376.681 de Bogotá, en el proceso de selección Convocatoria Pública De Persona Natural No. 007 De 2026, cuyo objeto es: "Contratar 34 personas como EQUIPO BASE NACIONAL REQUERIDO PARA EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto SAR 10824 "Barrismo Social "Aguante Popular por la Vida", en el marco Convenio de Cooperación

RESOLUCION N° 062 DE 8 de mayo de 2026

"Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública Persona Natural No. 007 de 2026"

F.S.B. N°127-2024, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL," para el perfil de Coordinador Jurídico Contractual., amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1012 del 10 de abril de 2026.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO - OBJETO: Adjudicar al proponente **CARLOS STEVEN CANO BONILLA**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.026.590.174 de Bogotá, en el proceso de selección Convocatoria Pública De Persona Natural No. 007 De 2026, cuyo objeto es: "Contratar 34 personas como EQUIPO BASE NACIONAL REQUERIDO PARA EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto SAR 10824 "Barrismo Social "Aguante Popular por la Vida", en el marco Convenio de Cooperación F.S.B. N°127-2024, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL," para el perfil de Técnico Apoyo Contractual., amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1018 del 10 de abril de 2026.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO - OBJETO: Adjudicar al proponente **PEDRO PABLO COLORADO**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 11.254.529 de Usme, en el proceso de selección Convocatoria Pública De Persona Natural No. 007 De 2026, cuyo objeto es: "Contratar 34 personas como EQUIPO BASE NACIONAL REQUERIDO PARA EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto SAR 10824 "Barrismo Social "Aguante Popular por la Vida", en el marco Convenio de Cooperación F.S.B. N°127-2024, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL," para el perfil de Coordinador Implementación Proyecto, amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1014 del 10 de abril de 2026.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO - OBJETO: Adjudicar al proponente **DIEGO ALEJANDRO RATIVA AVILA**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.075.670.085 de Zipaquirá, en el proceso de selección Convocatoria Pública De Persona Natural No. 007 De 2026, cuyo objeto es: "Contratar 34 personas como EQUIPO BASE NACIONAL REQUERIDO PARA EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto SAR 10824 "Barrismo Social "Aguante Popular por la Vida", en el marco Convenio de Cooperación F.S.B. N°127-2024, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL," para el perfil de Profesional Contable y Financiero, amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1020 del 10 de abril de 2026.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO - OBJETO: Adjudicar al proponente **JHON EDISON RAMOS**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.858.417 de Bogotá, en el proceso de selección Convocatoria Pública De Persona Natural No. 007 De 2026, cuyo objeto es: "Contratar 34 personas como EQUIPO BASE NACIONAL REQUERIDO PARA EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto SAR 10824 "Barrismo Social "Aguante Popular por la Vida", en el marco Convenio de Cooperación F.S.B. N°127-2024, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL," para el perfil de Profesional Contable y Financiero, amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1020 del 10 de abril de 2026.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO - OBJETO: Adjudicar al proponente **CLARA MAGDALENA PRADA ZAMUDIO**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 51.653.971 de Bogotá, en el proceso de selección Convocatoria Pública De Persona Natural No. 007 De 2026, cuyo objeto es: "Contratar 34 personas como EQUIPO BASE NACIONAL REQUERIDO PARA EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto SAR 10824 "Barrismo Social "Aguante Popular por la Vida", en el marco Convenio de Cooperación F.S.B. N°127-2024, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL," para el perfil de Coordinador Administrativo, amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1073 del 16 de abril de 2026.

ARTÍCULO VIGÉSIMO - OBJETO: Adjudicar al proponente **ROSA JACANAMIJOY CHASOY** identificada con Cedula de ciudadanía No. 27.470.818 de Santiago - Putumayo, en el proceso de selección Convocatoria Pública De Persona Natural No. 007 De 2026, cuyo objeto es: "Contratar 34 personas como EQUIPO BASE NACIONAL

RESOLUCION N° 062 DE 8 de mayo de 2026

"Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública Persona Natural No. 007 de 2026"

REQUERIDO PARA EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto SAR 10824 "Barrismo Social "Aguante Popular por la Vida", en el marco Convenio de Cooperación F.S.B. N°127-2024, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL," para el perfil de Coordinador Logístico, amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1013 del 10 de abril de 2026.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO - OBJETO: Adjudicar al proponente **YEISON STEVE TELLEZ NAVIA** identificado con Cedula de ciudadanía No. 80.096.324 de Bogotá, en el proceso de selección Convocatoria Pública De Persona Natural No. 007 De 2026, cuyo objeto es: "Contratar 34 personas como EQUIPO BASE NACIONAL REQUERIDO PARA EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto SAR 10824 "Barrismo Social "Aguante Popular por la Vida", en el marco Convenio de Cooperación F.S.B. N°127-2024, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL," para el perfil de Coordinador Financiero, amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1011 del 10 de abril de 2026.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO - OBJETO: Adjudicar al proponente **DANNA CAROLINA ROSERO ACEVEDO**, identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.032.486.723 de Bogotá, en el proceso de selección Convocatoria Pública De Persona Natural No. 007 De 2026, cuyo objeto es: "Contratar 34 personas como EQUIPO BASE NACIONAL REQUERIDO PARA EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto SAR 10824 "Barrismo Social "Aguante Popular por la Vida", en el marco Convenio de Cooperación F.S.B. N°127-2024, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL," para el perfil de Técnico Apoyo Contractual, amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1018 del 10 de abril de 2026.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO - OBJETO: Adjudicar al proponente **NORMA CONSTANZA CANTILLO PIRAQUIVE**, identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.024.483.677 de Bogotá, en el proceso de selección Convocatoria Pública De Persona Natural No. 007 De 2026, cuyo objeto es: "Contratar 34 personas como EQUIPO BASE NACIONAL REQUERIDO PARA EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto SAR 10824 "Barrismo Social "Aguante Popular por la Vida", en el marco Convenio de Cooperación F.S.B. N°127-2024, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL," para el perfil de Técnico Apoyo Contractual, amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1018 del 10 de abril de 2026.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Declarar inhabilitados un total de once (11) proponentes quienes no cumplieron con los requisitos técnicos y jurídicos, distribuidos de la siguiente manera:

1. Jenzy Tatiana Hernández Ballesteros.
2. James Duarte Silva
3. Karen Yulieth Ortiz Sastoque.
4. Luis Carlos Hormanza Velandia.
5. Sergio Sebastián Sierra Arenas.
6. Wendy Gissela Escobar Riaño.
7. Etihud Alvarado.
8. Hidalid Prada Escobar.
9. Alejandra Meza Gongora.
10. Erika Alexandra García Soler.
11. Julián David Pérez Hernández.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO - PUBLICACIÓN Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO - RECURSOS: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° 062 DE 8 de mayo de 2026

"Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública Persona Natural No. 007 de 2026"

publicación, según el caso. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de mayo de 2026

CATALINA CAMPUZANO RODRÍGUEZ

Vicerrectora de Investigación, Extensión Y Proyección Social (E)

Proyectó: Gabriel Rodríguez– Profesional Administrativo DCO

Revisó: Alejandra Rodríguez Muñoz – Profesional DCO

Revisó y aprobó: Luis Eduardo León - Director DCO